

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN // 20-011-31-89-002-2016-00445-00

Laura Salomé Sarmiento Mora <lsarmiento@alalegal.com.co>

Vie 24/02/2023 16:05

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Aguachica <j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (79 KB)

Recurso Caución judicial Maykarina Suárez Arenga RDO SS.pdf;

SEÑORES

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA

j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

DEMANDANTE: MAYKARINA SUÁREZ ARENGA Y OTROS.
DEMANDADO: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
RADICADO: 20-011-31-89-002-2016-00445-00
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO
DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL
21 DE FEBRERO DE 2023.

En concordancia con el asunto, me permito relacionar en adjuntos el recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra el auto del 21 de febrero de 2023.

Agradezco acusar recibo.

Sin otro asunto, quedo atenta a cualquier inquietud que pueda surgir o a colaborar en lo que se pueda necesitar.

Laura Salomé Sarmiento Mora

Abogada

Celular: [+57 3194486474](tel:+573194486474)

lsarmiento@alalegal.com.co

PBX: [\(+57 1\) 217 2220](tel:+5712172220), ext. 113

Calle 51 n.º 9-69, ofc. 301, Bogotá D. C., Colombia

www.alalegal.com.co

SEÑORES
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA
j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

DEMANDANTE: MAYKARINA SUÁREZ ARENGA Y OTROS.
DEMANDADO: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
RADICADO: 20-011-31-89-002-2016-00445-00
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO
DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL
21 DE FEBRERO DE 2023.

LAURA SALOMÉ SARMIENTO MORA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D. C., identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, obrando en mi condición de apoderada sustituta de la sociedad **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.** por medio del presente concurre ante su Despacho con el fin de **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra el auto del 21 de febrero de 2023, en el que el señor juez dispuso lo siguiente:

"PRIMERO: Acceder a la caución solicitada de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Establecer caución Bancaria en la suma de cuatrocientos veintiún millones novecientos noventa y tres mil trescientos noventa y nueve pesos moneda corriente (\$421.993.399mte). la cual deberá presentarse por las demandadas en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente actuación"

PETICIÓN:

1. Solicito muy respetuosamente al Señor Juez reponer el auto del 21 de febrero

del 2023 y en su lugar admita la póliza de caución judicial suscrita por la suma de (\$421.993.399) y aportada por esa Defensa al Despacho mediante memorial del 21 de febrero del año en curso.

2. En consecuencia, se sirva ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares impuestas a todos y cada uno de los demandados.

Del señor Juez,



SALOMÉ SARMIENTO MORA
C.C. No. 1.012.427.525 de Bogotá D.C.
T.P. 367.725 del C.S. de la J.